



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 26 FEB 2019

VISTO:

El Informe N° 018-2019-MPH/24.27 de fecha 21 de febrero de 2019, proveniente de la Gerencia Municipal sobre Delegación de Atribuciones Administrativas al Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 107 -2019 - MPH/A. de fecha 18 de febrero de 2019 se designa al Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 018-2019-MPH/12, de fecha 21 de febrero de 2019, proveniente de la Gerencia Municipal, se dispone la delegación de Atribuciones Administrativas, establecida en los numerales 20) y 23) del Artículo 20° de la Ley 2797, Ley Orgánica de Municipalidades, con sujeción estricta de lo dispuesto en los numerales 74.3 y 1 de los Artículos 75° respectivamente de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante los Artículos 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, con sujeción a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana. Así como la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, el Artículo 17° : "Eficacia anticipada del acto administrativo" de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, en el numeral 17.1) expresa que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; y, asimismo en el numeral 17.2) señala: " También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"; por lo que es menester disponer en la delegación de competencias al Gerente Municipal tenga eficacia anticipada al 03 de enero de 2019;

Que, dentro de dicho contexto se hace imperativo la delegación de competencias funcionales por el titular del pliego al indicado funcionario de las atribuciones establecidas por los numerales 20) en lo concerniente a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1 del Artículo 75° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la delegación de competencias al Gerente Municipal Arq. Rubén Antonio Jerí Vega las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 74.3 y 1 del Artículo 75° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al I Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE



sim
brot